

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los *Ayuntamientos* pagarán 26 rs. anticipados en cada trimestre; 9 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 15 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. JEFE POLÍTICO de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 129.

Real orden determinando el modo de verificar las traslaciones de presos y penados de unas cárceles á otras y á los establecimientos penales.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 26 del mes anterior, me comunica la real orden siguiente:

«Para prevenir las fugas de los presos y penados al tiempo de ser trasladados de un punto á otro, asegurando la conduccion, conciliando el servicio público de este ramo con las demas atenciones que rodean á la Guardia civil, y haciendo efectiva la responsabilidad de las evasiones contra quien corresponda, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar lo siguiente:

- 1.º Se prohíbe la conduccion de presos y penados por tránsitos de justicia en justicia con escolta de paisanos armados.
- 2.º Se exceptúan las conducciones de los encausados por delitos leves en los casos que determinen las respectivas autoridades judiciales.
- 3.º Con arreglo á las leyes y sin contemplacion alguna se exigirá la responsabilidad á los Alcaldes ó conductores por toda falta en el servicio señalado en la escepcion del párrafo anterior.
- 4.º Las conducciones de presos y penados se harán por regla general por la Guardia civil, bajo la responsabilidad del gefe que la mande.
- 5.º A falta de la Guardia civil y cuando esta fuerza se halle completamente ocupada en otros servicios preferentes, se encargará de dichas conducciones con igual responsabilidad cualquiera otra fuerza organizada que dependa inmediatamente de este Ministerio.
- 6.º En último término se recurrirá á las autoridades militares para que faciliten la correspondiente escolta del ejército.
- Y 7.º Que si las conducciones se han de verificar á largas distancias fuera de la provincia, cuiden las autoridades civiles de la seguridad de los presos, poniéndose de acuerdo con las militares, combinando el modo de relevar la fuerza siempre que sea posible y se considere conveniente.»

Lo que he dispuesto se circule por medio de este periódico para inteligencia y cumplimiento de quien corresponda. Cáceres 27 de setiembre de 1849.— Antonio Alegre Dolz.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 30 del anterior me dice: que el Encargadoo de Negocios de Portugal ha pedido se den las órdenes oportunas para que las autoridades limítrofes á Portugal no pongan impedimento á los señores Carlos Bonuet, Joaquin Julio Pereira de Carvalho y José María del Ponte y Horta, encargados por S. M. Fidelísima de una comision Geológica y Mineralógica en el Reino de Portugal, en las incursiones que para el desempeño de dicha comision se vean precisados á hacer en nuestro territorio. En su consecuencia, he resuelto prevenir á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que si los referidas sugetos hicieren alguna incursion en esta provincia, no sólo no les pongan ningun impedimento sino que les presten la debida proteccion. Cáceres 8 de octubre de 1849.— Antonio Alegre Dolz.

ANUNCIOS.

El Excmo. Sr. Capitan general de Estremadura con fecha 13 del actual, me dice haber cometido el delito de segunda desercion el soldado del Ejército José Naharro, natural de Valencia del Mombuey, preso en Jerez de los Caballeros, al tiempo de ser conducido á la plaza de Badajoz; en su consecuencia se inserta el presente á fin de que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias, hasta conseguir su captura, remitiéndolo con toda seguridad, dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 19 de setiembre de 1849.— Antonio Alegre Dolz.

El Juez de primera instancia de Riaza, en la provincia de Segovia, con fecha 8 del actual me dice hallarse instruyendo causa criminal en averiguacion del autor ó autores del robo de varias alhajas de plata pertenecientes á la Iglesia de Aldealázaro, ocurrido en la noche del 14 del mes anterior, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias hasta conseguir el hallazgo

de las alhajas que á continuacion se espresan, y la captura de los criminales, remitiéndolos con toda seguridad al espresado Juez, caso de ser habidos, dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 18 de setiembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

Señas de las alhajas robadas.—Una cruz parroquial de plata de plancha quicera, amoldada sobre madera, de tres cuartas poco mas ó menos de largo, y media vara de ancho por los brazos, por la parte de alante y en medio del crucero el Calvario, dorado, con un crucifijo mas grueso que los demas adornos: las cuatro Marías á los extremos y en cada uno de los remates de estos tres bolitos de plata maciza y dos en el inferior, y por atrás en el crucero un S. Miguel sobredorado, y á los extremos los cuatro Evangelistas tambien dorados, cuya cruz se metia en una manzana gorda y hueca, de plata, como de tres cuartas de circunferencia, en la que se hallaban los doce Apóstoles metidos cada uno en un tronito de dos columnas, y en junto sin el mango pesaria veinte libras. Un vinel tambien de plata, sencillo, redondo por arriba, con una crucecita en la parte superior, en medio cristal y diente, y de peso de tres libras poco mas ó menos. Un incensario sencillo, como los que se usan en la mayor parte de las parroquias, con cuatro cadenas, algunas ya rotas y atadas con bramantes.

El Gefe civil del distrito de Plasencia con fecha 14 del actual me dice lo que sigue:

Con fecha 10 del actual me dice el Alcalde de Deleitosa lo siguiente:—El dia 3 de este mes fué hallada una marranilla que vá á dos años, con las dos orejas hendidas y la derecha con hendidura doble, la cual se halla depositada por no saber quien sea su legitimo dueño.—Lo que he creido conveniente trasladar á V. S. por si se digna mandar publicar el correspondiente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que se inserta para que llegue á noticia de su dueño y pueda pasar á recogerla. Cáceres 17 de setiembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

El Juez de primera instancia de Almaden, por su exhorto de 12 del actual, me dá parte de estar siguiendo causa criminal contra D. Lorenzo Marquez y otros dos facciosos que se nombraban Manuel, vecino de un pueblo inmediato á Villalta de los Montes, y Andrés que se dice ser Andaluz, por robo de una yegua y cuatro caballos, del rodeo de reses del comun de los vecinos de aquella poblacion, el dia 24 de agosto de 1848; y que como á pesar del tiempo trascurrido no hayan podido ser habidos, ni noticia de su paradero, pedia que conociéndose al D. Lorenzo Marquez, capitán de la faccion, por Estremeño, le diera noticia del punto de su permanencia, exigiéndole ademas de la autorizacion de su residencia, los nombres, apellidos y vecindad de sus dos compañeros. En su consecuencia, y para poder yo auxiliar en cuanto pende de mi autoridad, la pronta y buena administracion de justicia, tan altamente recomendada, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia y demas dependientes de este Gobierno político, practiquen las oportunas diligencias en averiguacion de todos y cada uno de los extremos pedidos por el Juez de Almaden, esperando, que con toda brevedad me participen las noticias que pudieren adquirir. Cáceres 19 de setiembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

El Sr. Gefe político de Badajoz con fecha 16 del actual me dá parte haber desertado del presidio de aque-

lla plaza, el confinado Facundo Rocha Monroy, cuyas señas se anotan á continuacion, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, remitiéndolo, caso de ser habido, al espresado Señor, dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 19 de setiembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS.—Edad 23 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color trigueño.

El Juez de primera instancia de Mérida, con fecha 13 del actual me dice hallarse instruyendo causa criminal contra siete ú ocho hombres desconocidos, al parecer andaluces y castellanos nuevos, montados unos y otros á pie, armados de escopetas y chuzos, que robaron el dia 8 del actual en el sitio de Hoyanquillo de aquel término, á cuantas personas transitaron desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, los efectos que á continuacion se espresan, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias, hasta conseguir la busca y captura de los criminales, como el hallazgo de los efectos robados, remitiéndolos con la seguridad conveniente, al espresado Juez, caso de ser habidos, dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 19 de setiembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

OBJETOS ROBADOS.

A Sebastian Vizcaino, vecino de Alcuescar: 6½ rs. en plata: 4 rs. en calderilla: una capa de paño pardo, á medio uso: un sombrero nuevo: un pañuelo encarnado: una navaja de picar tabaco: papel y chispas de encender.

A un hombre de Torrejoncillo: cinco mil rs. en dinero, y un caballo.

A Cristóbal Roldan: un mulo tordo, cerrado, alzada como de siete cuartas, herrado de los cuatro pies: 2900 rs. en metálico, en 17 monedas de oro de á 21¼ y una de 40, 380 rs. en plata en monedas de todas clases, 1905 rs. y lo restante en cuartos: un cobertor de Palencia á medio uso: diez y ocho varas de paño de Torrejoncillo: treinta y seis mantas de la fábrica de Lumbreres: unos cuantos sacos de cañamazo, vacios: dos arrobos de quina ó cosa así que se dejaron derramada por el suelo: un ataharre forrado de badana con varias latigueras: una jáquima de cañamazo con guarniciones de seda: unas alfórfas de lana, color blanco y negro: un par de zapatos nuevos de becerro: una canana con ocho cartuchos: una escopeta de piston: diez varas de cinta labrada de terciopelo negro: un par de calzones de paño pardo con botones de metal amarillo cuadrado: una solapa de paño azul, botones blancos lisos: una camisa y un par de calzoncillos blancos, todo de medio uso: unos lomillos y una sobreenjalma: un pedazo de cañamazo como de dos varas y media, marcado con C. R.

A Francisco Roldan: una jaca castaña oscura, alzada menos de siete cuartas, calzada de la mano derecha, herrada en la llana de la parte izquierda con hierro de O, y una cruz en el medio, y entera y con estrella en frente: unos lomillos con un pretal de seda: un cobertor de Palencia, de medio uso: una enjalma con su ataharre forrado con badana y varias latigueras: una saca de cañamazo: un mandil de jerga con forro de cañamazo: una sobreenjalma de Búrgos con tapa colorada de jerga y caídas: una escopeta nueva, de piston: una canana con 20 cartuchos: unos calzones de paño azul, con botonadura plateada y con cordones de seda: un chaleco de paño, color yema de huevo, con botones amarillos sin muleta: un chaleco blanco, con botones de la misma clase: una camisa y unos calzoncillos de

lienzo blanco: unas botas de becerro, cosidas con seda verde, y una faja amarilla de mahon.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de Castello-Branco con fecha 10 del actual me dice, proceda contra un Padre llamado Antonio María de Mascarenhas, natural de la villa de Santa Ana, de aquel distrito, por haber robado una Señora á sus padres, con quien trata de refugiarse en este Reino, cuyas señas se anotan á continuacion á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen cuantas diligencias crean conducentes hasta conseguir su paradero, remitiéndolos á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 20 de setiembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

Señas de Antonio María de Mascarenhas: Bajo, trigueño, pálido, barba cerrada, manos muy velludas, de 30 años de edad.

Señas de la Señora: Baja, gruesa, trigueña, pelo negro y espeso, un lunar en el labio superior, y tuerta de uno de los lados de la cintura.

Por el Juzgado de primera instancia de Fuente Ovejuna se me dice lo que sigue:

Las caballerías mulares que fueron robadas en el término de la villa de la Granjuela, de este partido Judicial, y de que manifesté á V. S. sus señas y demas circunstancias en mi oficio de 19 de agosto último; segun las últimas noticias que se han adquirido parece fueron introducidas en esa provincia; por lo cual espero se servirá V. S. reencargar eficazmente su busca á los empleados en el ramo de Proteccion y Seguridad pública é individuos de la Guardia civil de ella, dándome aviso de cualesquiera cosa que resulte. Dios guarde á V. S. muchos años. Fuente Ovejuna 10 de setiembre de 1849.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín para los efectos oportunos. Cáceres 20 de setiembre de 1849. —Antonio Alegre Dolz.

Por el Gobierno político de la provincia de Salamanca con fecha 18 del actual se me dice lo que sigue:

El Alcalde de la villa de Sequeros me participa que un jóven, natural de Mogarraz, halló en la feria celebrada últimamente en dicha villa como unos veinte y cinco duros que se han depositado en su poder. Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que se sirva disponer se anuncie en el Boletín oficial de esa provincia, á fin de que llegue á noticia de su verdadero dueño, y pueda en su caso presentarse á recojerlos.

Lo que he dispuesto publicar á los efectos apetecidos. Cáceres 24 de setiembre de 1849. —Antonio Alegre Dolz.

Por el Juzgado de primera instancia de Jarandilla con fecha 19 del que rije se me dice lo siguiente:

En la causa que estoy instruyendo contra cuarenta contrabandistas, que en la mañana del 17 del actual, dieron muerte en el Robledo de Jaraiz, de este partido, á Manuel Lopez, cabo de Carabineros de caballería, de la Seccion de Moraleja, por auto de este dia, he mandado entre otras cosas se oficie á V. S., como lo ejecuto, á fin de que se sirva mandar se inserte en el Boletín oficial de esa Capital, encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y demas dependientes de Proteccion y Seguridad pública, la práctica de las oportunas diligencias para la captura de dichos contrabandistas, cuyas señas que resultan son: vestidos á uso de

Ceclavin, ó sea con calzon de rizo azul, botin largo, chaqueta redonda y sombrero calañés con ala ancha; poniéndolos en su caso, con la correspondiente seguridad á mi disposicion, esperando se sirva V. S. avisarme de quedar ejecutado, para que en indicada causa obre los efectos conducentes.

Lo que se publica en el presente Boletín á los fines apetecidos. Cáceres 24 de setiembre de 1849. —Antonio Alegre Dolz.

El Comisario de Proteccion y Seguridad pública de esta Capital me dá parte de haberse fugado el dia 22 del cuartel de infantería de esta villa, Eugenio García, natural de Acebo, y soldado desertor que era del regimiento de Estremadura, manifestándome que á pesar de las diligencias que ha practicado para su captura no la ha podido conseguir, ni mas noticia que el haberse dirigido al campo. En su consecuencia he dispuesto se ponga en conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, para que si se presentare en algun sitio de su respectiva jurisdiccion, procuren su captura, remitiéndolo con toda seguridad, y que para ello se inserten á continuacion sus señas. Cáceres 24 de setiembre de 1849. = Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS. —Estatura cinco pies y una pulgada, pelo castaño, ojos idem, barba regular, color moreno, mal encarado; vestido de bombachos, chaleco azulado, polainas y sombrero viejos y este sin cinta.

El Gefe civil del distrito de Plasencia me dá parte de hallarse hace tiempo en el corral de concejo de aquella ciudad, un buey castaño, con la oreja izquierda hendida y orejisano de la derecha, y de nueve años de edad; y que no habiéndose presentado hasta el dia persona alguna reclamándolo, me lo noticiaba por si tenia á bien publicarlo por el Boletín para conocimiento de su dueño. Y habiendo accedido á los deseos de espresado Gefe civil, se inserta el presente. Cáceres 24 de setiembre de 1849. = Antonio Alegre Dolz.

Por el Juzgado de primera instancia de Jarandilla con fecha 21 del actual se me dice lo que sigue:

En la causa criminal que estoy siguiendo contra seis desconocidos y armados, por hurto de una cabra de la majada de Miguel Sanchez, vecino de Aldeanueva de la Vera y otros robos, á las inmediaciones de dicho pueblo y de Cuacos, he mandado se oficie á V. S., como lo ejecuto, á fin de que se sirva mandar se inserte en el Boletín oficial de esa Capital, encargando á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de su provincia, y demas dependientes de Proteccion y Seguridad pública, la práctica de las correspondientes diligencias para la captura de dichos malhechores, los cuales en caso de ser aprehendidos serán puestos con la correspondiente seguridad, á disposicion de este Juzgado, esperando el aviso de quedar ejecutado para que obre los efectos conducentes en la causa.

Lo que se inserta en el Boletín á los efectos apetecidos. Cáceres 24 de setiembre de 1849. —Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS. —Seis hombres armados con escopetas, vestidos con pantalon y chaqueta á estilo del pais, de paño pardo rayado: el uno vestido con uniforme de militar y gorra, de 25 años, y como dos varas de alto, y los otros con sombrero chambergo, y dos de ellos cubiertos las caras con pañuelos, y una manta oscura.

Real orden dispensando á la obra del Atlas de España y posesiones de Ultramar igual concesion que al Diccionario de Madoz.

COPIA. —Ministerio de Gracia y Justicia. — Con fecha 1.º de agosto próximo pasado se ha dirigido á este Ministerio por el de Hacienda la real orden siguiente: —El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al Director general del Tesoro público lo que sigue:—La Reina se ha enterado de las instancias promovidas por D. Francisco Coello, pidiendo que á la obra del Atlas de España y posesiones de Ultramar, se le dispense igual concesion que la hecha al Diccionario de Madoz, de que puedan suscribirse á ella los empleados de todas las carreras del Estado por cuenta de sus sueldos atrasados, y que la cantidad de 520,000 rs. señalada en el presupuesto corriente para este objeto se distribuya en seis mensualidades, entregándose á la empresa en los meses respectivos, empezándose por el de julio que acaba de finalizar; y despues de haber oido á la Direccion general del Tesoro y Contaduría general del Reino, se ha servido mandar, conformándose con sus pareceres, que puedan admitirse suscripciones á la segunda obra en los términos que solicita, entendiéndose que estas han de ser voluntarias, y que no han de exceder del número de dos mil, y que en todo lo demas inclusa la distribucion de los 520,000 rs. mencionados, se sigan y observen las formalidades que están en práctica respecto del Diccionario de Madoz y Códigos de la publicidad. — De real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento.—De la misma real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. para conocimiento del Tribunal y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de setiembre de 1849. — El Subsecretario, Fernando Alvarez.

Dada cuenta á la Sala de Gobierno de la preinserta real orden, se ha servido mandar, que para los efectos á que se dirige, se inserte en los Boletines oficiales de ambas provincias; de que yo el infrascrito Escribano de Cámara y Secretario de S. E., certifico. Cáceres 15 de setiembre de 1849. — Felipe Nicomedes Criado.

ANUNCIOS.

Gobierno político de la provincia de Avila.

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1850, con sujecion á la real orden de 3 de setiembre de 1846, las personas que quieran interesarse en ella, dirijirán á este Gobierno político sus proposiciones, arregladas al modelo que contiene dicha real orden, salvas las modificaciones siguientes: 1.ª El Boletín se publicará los mártes, jueves y sábados de cada semana. 2.ª Que ha de imprimirse en papel de marca ordinaria. 3.ª Y que ademas de los ejemplares que debe dar gratis el empresario, segun la condicion 9.ª del referido modelo, ha de facilitar, tambien gratis, uno para el Comandante de la Guardia civil, uno para el Comisario de Proteccion y Seguridad, y otro para cada mesa de la Secretaría de este Gobierno político; todo en conformidad á lo dispuesto en real orden de 23 de setiembre de 1847.

Lo que se hace saber al público; advirtiéndole que la subasta tendrá efecto el primer domingo del mes de noviembre inmediato, á las tres de la tarde, en este Gobierno político. Avila 15 de setiembre de 1849. — Juan Sanchez Pezuela.

Alcaldía constitucional de Bohonal de Ibor.

En esta jurisdiccion ha sido hallada una yegua de las señas que van al pié, ignorándose su procedencia y dueño sin embargo de las diligencias practicadas. En su consecuencia he dispuesto insertar el presente en el Boletín oficial para que llegue á noticia de la persona á quien pertenezca. Bohonal de Ibor 12 de setiembre de 1849. — Ildefonso Gomez.

Señas.

Edad cerrada, pelo castaño claro, de seis cuartas y media de alzada poco mas ó menos, calzada del pié izquierdo, pelos blancos en la frente, herrada de los cuatro pies y rehollada en los cuadriles, defectuosa de la vista izquierda.

El dia 2 del corriente han desaparecido de la dehesa de este pueblo, dos caballerías cuyas señas se anotarán; y como á pesar del tiempo trascurrido y de las diligencias practicadas en su busca no se haya podido adquirir noticia de su paradero, he acordado se anuncie en el Boletín oficial por si se presentasen en alguno de los pueblos de esta provincia. Pozuelo 14 de setiembre de 1849. — El Alcalde, Julian Sanchez.

Señas. — Una jaca de la propiedad de Juan Martin, pelo castaño, edad cuatro años, alzada seis cuartas, frontina y un poco pialba del pié derecho. — Una potra de Antonio Valle, de tres años, pelo rojo, de mas de seis cuartas de alzada, pelicana en el nacimiento de la cola y en la frente.

Estravio de dos yeguas. — En la noche del dia 16 del corriente faltaron de una cerca de Balbino Barriga, dos yeguas de su propiedad, de las señas siguientes: Una pelo negro claro, cerrada, alzada seis cuartas y media cumplidas, unos pelos blancos en la frente, falta de la vista izquierda, y mordida de lobos en el anca derecha. Otra pelo negro, zahua, va á cinco años, seis cuartas y media, con una cicatriz oculta en el brazo izquierdo. La persona que tenga noticia del paradero de espresadas caballerías, se servirá avisar á su dueño. Navas del Madroño 18 de noviembre de 1849. — El Alcalde, Manuel Marceliano Galan.

Alcaldía constitucional de Coria.

En la noche del 13 del corriente faltaron del sitio llamado Isla, término de esta ciudad, una yegua con un potro de la propiedad de D. Jacinto Fernandez Capalleja, de la misma, y cuyas señas se estampan á continuacion:

La yegua de cinco á seis años de edad, alzada seis cuartas y media, pelo negro no muy oscuro, pialba del pié izquierdo, estrella en la frente, con una especie de lista blanca entre las narices.

El potro de siete meses, el mismo pelo de la yegua aunque algo mas claro á causa de no haber pelechado, alzada de cinco cuartas y media, se motiló cosa de dos meses hace, de la clin, una oreja y la parte superior de la cola.

El dueño se halla dispuesto á recompensar á la persona que le facilitase noticias del paradero de aquellos, lo que podrán hacer por mi conducto ó á él directamente. Coria 21 de setiembre de 1849. — Cayetano Jontar.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.